



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO DE TRANSACCIÓN
EXTRAJUDICIAL QUE SE INDICA.**



VALLENAR, 29 SEP 2023

DECRETO EXENTO N.º

03375

VISTOS:

1. Transacción Extrajudicial celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Rodrigo Joel Poma Muñoz de fecha 28 de agosto de 2023.
2. Informe número 163/2023, de fecha 30 de junio de 2023 dirigido al Honorable Concejo Municipal el cual solicita transacción extrajudicial.
3. Acta del Honorable Concejo Municipal número 153 correspondiente a la sesión ordinaria número 19 de fecha 5 de julio de 2023.
4. Presupuesto de fecha 2 de junio de 2023, emitido por Matilde del Carmen Zambra López.
5. Memorándum número 225/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Certificado N° 2519 de fecha 27 de septiembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N° 1246 de fecha 1 de abril del año 2023, que nombra a Sr Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal (s).

10. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la finalidad de precaver un litigio eventual y sin que ello importe un reconocimiento de responsabilidad alguna se solicitó al Honorable Concejo Municipal, mediante INF. 163/2023, de fecha 30 de junio de 2023, aprobación de propuesta de transacción extrajudicial, de conformidad al artículo 65 letra i) de la ley 18.965, el cual fue aprobado por unanimidad de conformidad al acuerdo número 153 correspondiente a la sesión ordinaria n°19 de fecha 5 de julio de 2023.
2. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2519, de fecha 27 de septiembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 225/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento al de la transacción extrajudicial firmada entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y don **RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ** con fecha 21 de agosto de 2023, por la cual la Ilustre Municipalidad se compromete a pagar la suma única y total de **\$80.000 (ochenta mil pesos)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

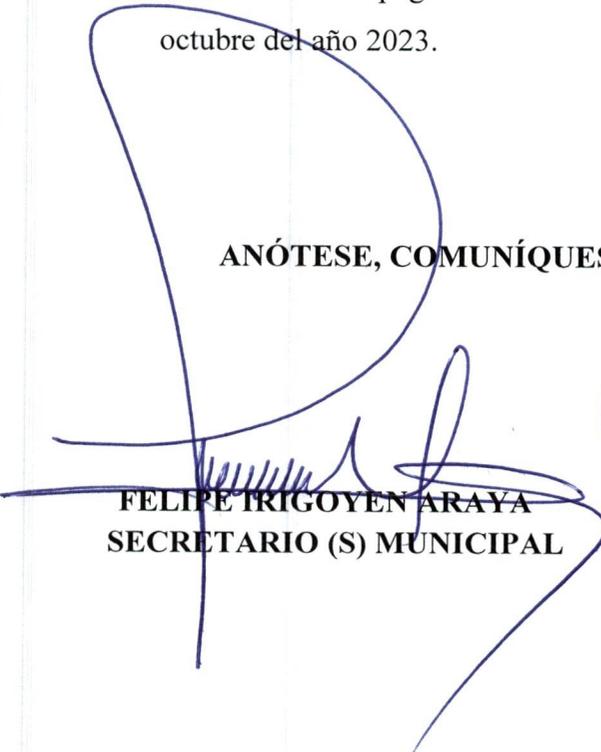
DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la transacción extrajudicial reducida a escritura pública, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y don **RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ**, firmada con fecha 21 de agosto de 2023
2. **PÁGUESE**, al autorizado para percibir el pago respectivo, de conformidad a lo señalado en el considerando **CUARTO** de la transacción extrajudicial antes señalada, a don **GUILLERMO ARAYA REYES**, cédula de identidad número _____ la cantidad única y total de **\$80.000 (ochenta mil pesos)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre: Guillermo Araya Reyes
Rol Único Tributario:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 2 de octubre del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes

APFJ/FAIA/LEM/vdg





Notario Vallenar Ricardo Carlos Olivares Pizarro

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ otorgado el 15 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 739 - 2023.-

Vallenar, 15 de Septiembre de 2023.-




Ricardo Olivares Pizarro
Notario Público
Vallenar



123456812714
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456812714.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rcolivp&ndoc=123456812714.-> -

CUR Nro: F414-123456812714.-

RICARDO OLIVARES PIZARRO
Digitally signed by
RICARDO OLIVARES
PIZARRO
DN: cn=RICARDO OLIVARES PIZARRO, o=NOTARIO PUBLICO VALLENAR

SEGUNDA NOTARIA
RICARDO OLIVARES PIZARRO
A. PRAT N° 960 * LOCAL 14 * FON0 (51) 2610121
EMAIL: ESCRITURAS@NOTARIAOLIVARES.CL
VALLENAR - III REGION



1 **REPERTORIO N° 739**

2 **mrp**

3
4 **TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

5
6 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

7
8 **Y**

9
10 **RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ**

11
12 *********

13 En la ciudad de ValLENar, República de Chile, a veintiuno de agosto
14 de dos mil veintitrés, ante mí, **RICARDO OLIVARES PIZARRO**,
15 Abogado, Notario Público, Conservador de Comercio y Minas Titular,
16 con oficio en calle Prat número novecientos sesenta local catorce,
17 comparecen: don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno,
18 Cédula Nacional de Identidad

19 en representación de la **Ilustre**
20 **Municipalidad de ValLENar**, Rol único Tributario número sesenta y
21 nueve millones treinta mil quinientos guion tres, ambos
22 domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins número
23 veinticinco, comuna y ciudad de ValLENar, región de Atacama, Chile,
24 en adelante "la Municipalidad"; y, don **RODRIGO JOEL POMA**
25 **MUÑOZ**, chileno, soltero, mecánico, cédula de identidad número

26
27 guion cero, domiciliado en
28 comuna de ValLENar, se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** don
29 **RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ**, ya individualizado, pretende el
30 derecho a ser indemnizado por la Ilustre Municipalidad de ValLENar,



1 esto a raíz del daño sufrido a través de un procedimiento de corte de
2 césped realizado por funcionario municipal, lo cual provocó que una
3 piedra saliera proyectada hacia el vehículo marca Jeep Compass del
4 señor Poma provocando la rotura del lateral izquierdo de dicho
5 vehículo. **SEGUNDO:** Por su parte, la Ilustre Municipalidad de
6 Vallenar, sostiene que, en virtud de los antecedentes esgrimidos a la
7 dirección jurídica, a través de correo electrónico de fecha veintiocho
8 de junio de dos mil veintitrés, enviado por la Dirección de Medio
9 Ambiente, efectivamente se produjo el incidente descrito en la
10 cláusula primera. **TERCERO:** Sin embargo, con el fin de precaver un
11 litigio eventual y sin que ello importe reconocimiento de
12 responsabilidad alguna por parte del municipio, los comparecientes
13 celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse.
14 **CUARTO:** El precio de la transacción es la suma única y total de
15 **OCHENTA MIL PESOS**, pagaderos en su totalidad por la Ilustre
16 Municipalidad de Vallenar, a través de transferencia electrónica a
17 cuenta **RUT del Banco Estado**

18 a nombre de don Guillermo Araya Reyes,
19 cédula de identidad número

20 quien queda facultado en este acto para percibir dicho
21 monto, correspondiente a los eventuales daños sufridos con ocasión
22 del incidente referido en la cláusula primera. **QUINTO:** Asimismo,
23 las partes renuncian a toda clase de acciones que recíprocamente
24 pudieren corresponderles, de la naturaleza que sean, emanadas de
25 los hechos referidos, otorgando el más amplio, completo e íntegro
26 finiquito. **SEXTO:** Se deja constancia que la celebración del presente
27 contrato de transacción, fue ordenada mediante acta de acuerdo
28 número ciento cincuenta y tres, en la cual consta la aprobación de
29 la misma por el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre
30 Municipalidad de Vallenar, en sesión ordinaria número diecinueve



575. quinientos setenta y cinco

SEGUNDA NOTARIA

RICARDO OLIVARES PIZARRO

A. PRAT N° 960 * LOCAL 14 * FONO (51) 2610121

EMAIL: ESCRITURAS@NOTARIAOLIVARES.CL

VALLENAR - III REGIÓN



1 de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, ello conforme a lo
2 dispuesto el artículo sesenta y cinco letra i) de la ley dieciocho mil
3 novecientos sesenta y cinco, Orgánica Constitucional de
4 Municipalidades. **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales del
5 presente contrato, el que se firma en cuatro ejemplares, quedando
6 tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de don **RODRIGO**
7 **JOEL POMA MUÑOZ**. Las partes fijan su domicilio en la comuna de
8 ValLENAR y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
9 La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en
10 Decreto N° mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de
11 junio de dos mil veintiuno, rectificado mediante Decreto Exento
12 número mil ochocientos noventa y dos de fecha nueve de julio del
13 año dos mil veintiunos. Conforme a minuta enviada vía correo
14 electrónico por el abogado Victor Villanueva Gómez. En
15 comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da
16 copia. Anotada en el Repertorio bajo el número 739 Doy fe.-

ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ

C.I.N°

En representación de Ilustre Municipalidad de ValLENAR

RODRIGO JOEL POMA MUÑOZ

C.I.N°

LA PRESENTE ESCRITURA QUE
FIRMÓ Y SELLO ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.
VALLENAR, 15 SEP 2023
RICARDO OLIVARES PIZARRO
NOTARIO PÚBLICO
2ª NOTARIA - VALLENAR - CHILE




~~REVERSO INUTILIZADO~~
~~RICARDO OLIVARES PIZARRO~~
~~NOTARIO~~



Certificado
123456812714
Verifique valid
<http://www.foj>





I. Municipalidad
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO N°2519.-



[Signature]
TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 225 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Transacción extrajudicial celebrada entre la Municipalidad de Vallenar y Rodrigo Poma Muñoz, por un monto total de \$80.000.- (ochenta mil pesos)

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.-

En Vallenar, 27 días del mes de septiembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/ cktv.

**Vallenar
Avanza**



ACUERDO N° 153

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 19 DE FECHA 05-07-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se acuerda pagar por única vez la suma de \$80.000. - (Ochenta mil pesos) al Sr. Rodrigo Joel Poma Muños, debido a una indemnización por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, a raíz del daño sufrido a través de un procedimiento de corte de césped realizado por un funcionario municipal, acción que provocó que una piedra saliera proyectada hacia el vehículo que estaba estacionado rompiendo el lateral izquierdo del vehículo.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA.FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE